

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2022/DEN/135</b>
<b>Objeto de la denuncia:</b>
Denuncia sobre molestias producidas por la acumulación de basura y enseres en una parcela vecina en el municipio de Orihuela
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio e inadmisión
<b>Fecha de comunicación de la inadmisión</b>
1 de agosto de 2022
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>La Inspección General de Servicios es un órgano de control interno que circunscribe su actuación al ámbito de la Generalitat y su sector público instrumental, estando reguladas las competencias en el artículo 3 de la ley 22/2018, de 6 de noviembre, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.</p> <p>Siendo que el objeto de la denuncia trata de hechos relacionados con competencias propias municipales, según señala el artículo 6.2 de la Ley 10/2014 de Salud de la Comunitat Valenciana, así como el artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se inadmite la denuncia y se da traslado de la misma al Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, notificando esta circunstancia al denunciante y procediendo al archivo de la misma.</p>